

071



# Resolución Jefatural

N° 5048 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 21 JUL 2017

### VISTOS:

El Informe N° 1661-2017-MIDIS/PNAEQW-CASG, el Informe N° 77-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CP y el Informe Técnico N°003-2017-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Actos de Disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, mediante Carta N° 1141-2016LPG del 27 de junio de 2016, la compañía de seguros y reaseguros La Positiva indica que se ha considerado el siniestro como pérdida total, en consecuencia producida la activación la póliza vehicular N° 220009064-32, por lo que se inicia los trámites para la reposición del vehículo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 322-2016-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 22 de setiembre de 2016, la Unidad de Administración resolvió aprobar la baja de la camioneta de marca Mitsubishi, modelo L200 de placa EGU-746, por la causal siniestro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 82 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA, se formaliza la transferencia de la camioneta siniestrada a la compañía de seguros y reaseguros La Positiva, en merito a lo establecido en la Directiva 001-2015-SBN, numeral 6.3.2.3 Entrega del bien dado de baja en reposición.



Que, mediante Informe N° 276-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, comunica a la Unidad de Administración, con respecto a la determinación del proveedor para la reposición de la camioneta siniestrada en la Unidad Territorial de Ancash 1;

Que, mediante Carta N° 03-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 14 de febrero de 2017, se le remite a la compañía de Seguros y Reaseguros La Positiva, la cotización y se le comunica que el cheque saldrá a nombre de la Automotriz San Blas S. A, quien repondrá el vehículo siniestrado

Que, mediante correo electrónico: [lcuenca@gsanblas.com](mailto:lcuenca@gsanblas.com) de fecha 14 de junio de 2017, el Asesor Comercial de la Automotriz San Blas S. A., remite documentos para ser llenados, firmados y con la huella de la representante legal del PNAEQW, para efectuar diversos trámites para que la unidad en reposición pase a nombre del programa;

Que, mediante Informe N° 67-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, de fecha 07 de julio de 2017, el Responsable (e) de Control Patrimonial comunica que ya recibió la confirmación por parte del asesor comercial de La Automotriz San Blas S.A y que el vehículo ya cuenta con la tarjeta de propiedad y placa única de rodaje por lo que ya se podrá pasar a recoger. Sin embargo se cree necesario que antes del recojo se deberá formar una comisión encargada de la verificación de la camioneta;

Que, mediante Informe N° 1604-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 14 de julio de 2017, la coordinadora (e) de Abastecimiento y Servicios Generales, comunica a la Unidad de Administración los resultados obtenidos luego de la verificación efectuada por la comisión antes mencionada al vehículo en calidad de reposición y solicita su autorización para proceder a efectuar el Alta patrimonial-contable y además dar trámite a los documentos necesarios y obligatorios para su libre circulación vial.;

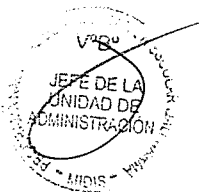


Que, mediante Hoja de Derivación N° 6545-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 18 de julio del 2017, la Unidad de Administración comunica proceder con los trámites solicitados por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;



Que, mediante Informe N° 77-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, el área de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 003-2017- MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP solicitando el alta de un (1) vehículo del PNAEQW, por la causal de reposición;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que el Alta se realizara al emitir la resolución administrativa por cualquiera de los siguientes casos: ...d) Reposición de bienes y que, de acuerdo al Informe Técnico vistos, corresponde la aplicación de esta causal para el alta de la unidad;



Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, según lo recomendado por el área de Control Patrimonial, resulta pertinente efectuar el trámite de alta del vehículo cuyas características se muestran en el Anexo N° 01;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la Reposición de un (01) vehículo cuyas características técnicas y valores consignados se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Aprobar el Alta Patrimonial y Contable de un (01) vehículo detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.



**Artículo Cuarto:** Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Haydee', written over a horizontal line.

.....  
HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**ANEXO N° 01 de la Resolución Jefatural N° - 2017-MIDIS/PNAEQW-UA**

**FICHA DE DESCRIPCION DE UN (01) VEHICULO - ALTA DE BIENES MUEBLES**

ITEM	DETALLE TECNICO										VALOR TRANSFERIDO EN DÓLAR	TIPO DE CAMBIO AL (08/06/17)	VALOR TRANSFERIDO EN SOLES	ESTADO	COMBUSTIBLE			
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR	N° CHASIS/SERIE	PLACA	N° Tarjeta i. v.	Año.Fab.	longitud						altura	ancho	CUENTA
1	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	BLANCO	4D56UJAJ264	MIMBJNKL30HH008352	EGY-415	4719812	2016	5,345	1,78	1,815	9105.0302	USD 33,126.00	3,272	108,388.27	NUEVO	DIESEL
<b>TOTAL : S/. 108,388.27</b>																		

